

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-GADCPQ-2016 -0000001**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PAROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PUBLICA  
PAC - 2016.**

La señora: Narciza Antonia Párraga Ibarra, en calidad de **ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO QUITO,**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que,** Art. 22.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina acerca del Plan Anual de Contratación.- que "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 25.- determina que el Plan Anual de Contratación.- se debe publicar Hasta el 15 de enero de cada año, para ello "la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley".;

**Que,** Art. 26.- Ibídem, dispone que el "Contenido del PAC.- Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan", y;

**Que,** la señora Narciza Párraga Ibarra, en calidad de Alcaldesa del Cantón Puerto Quito, al amparo de lo establecido en el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia con el Artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es la máxima autoridad de la Institución, y;

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales;

**RESUELVE.**

**Art. 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) elaborado por la Jefatura de Contratación Pública el mismo que registrará durante el ejercicio fiscal del año 2016; y se publicará obligatoriamente en la página Web de GAD Municipal del Cantón Puerto Quito y el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

**Art.2.-** Esta resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su expedición; y, es de cumplimiento obligatorio para todos los departamentos y jefaturas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito.

Dado y firmado en la Ciudad y Cantón de Puerto Quito, Provincia de Pichincha. A los 08 días del mes de enero del año 2016.

  
Sra. Narciza A Párraga Ibarra  
**ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO QUITO**